

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCION DE GABINETE N.º 46

De 16 de mayo de 2023

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa Telecomunicaciones Digitales, S.A., para el Proyecto de Modernización Tecnológica Integral de los Sistemas de Ingresos y Prestaciones Económicas “SIPE”, Sistema de Información de Salud “SIS” y del Sistema Administrativo Financiero “SAFIRO” de la Caja de Seguro Social, por un monto de veintiocho millones novecientos treinta y cinco mil doce balboas con 00/100 (B/.28,935,012.00), por un periodo de 24 meses

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 51 de 2005, dispone que la Caja de Seguro Social, deberá implementar los medios tecnológicos que respondan a sus intereses, con el fin de automatizar y hacer más eficiente su gestión administrativa, mediante el establecimiento de sistemas de declaración de pago, de costos, consultas, cuentas individuales, control y registro de pensionados, jubilados, empleadores y trabajadores, de archivo, control y registro de dependientes, compras y adquisiciones de bienes y servicios, entre otros; así como la capacitación de su recurso humano en la utilización de dichos medios;

Que la ley 51 de 2005; Orgánica de la Caja de Seguro Social, al ser de orden público e interés social está llamada a garantizar, por medio de la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, la estabilidad y operación ininterrumpida de los diferentes sistemas que conforman la plataforma tecnológica de la institución;

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación cuando se trate de la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios, en los que no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que la institución cuenta con tres plataformas tecnológicas principales, el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas, el Sistema de información de Salud y el Sistema Administrativo y Financiero, que se encuentran desactualizadas y con grandes limitaciones operativas y funcionales;

Que, en el Informe Técnico Fundado, la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación de la Caja de Seguro Social, indica que la Caja de Seguro Social cuenta con la Dirección Nacional de Informática quien es la responsable de proveer los recursos tecnológicos a las áreas de seguridad física y tecnológica;

Que en la actualidad la Caja de Seguro Social cuenta con sistemas múltiples, sistemas desactualizados y con grandes limitaciones operativas y funcionales, por lo que basándonos en ello e intentando, evitar un escenario en el que la entidad de Seguridad Social se vea comprometida, requerimos la actualización de los sistemas administrativos, financieros y salud;

Que se requiere actualizar, completar e implementar la plataforma SIPE “Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas”, la que debe contar con la afiliación de los Asegurados, inscripción de los empleadores, declaración y facturación de la planilla de sus empleados, gestión de los ingresos y apremio de cartera y morosidad, cubierto por un Sistema Integrado de Recaudación de los Ingresos

de la institución a nivel nacional, incluyendo los Programas de I.V.M.E.M. y Riesgos Profesionales, en ambientes de Misión Crítica 24 x 7;

Que se necesita optimizar el SIS “Sistema de Información en Salud” que se interconecta con las diferentes áreas de un Hospital, Policlínica, ULAPS y/o CAPPs para generar un expediente médico único del paciente, que pudiese ser consultado desde cualquier Unidad Ejecutora de la Caja de Seguro Social a nivel nacional. Y deberá instalarse e implementarse funcionalmente en todas aquellas unidades ejecutoras del país donde no se haya implementado. Así mismo como resolver el problema de interconectividad de la aplicación, para evitar el “No uso” por lentitud;

Que es primordial, implementar en su totalidad la Plataforma SAFIRO (SAP), para fortalecer toda la parte administrativa y financiera (Contable, Financiera, Presupuestaria, Compras, entre otros, a Nivel Nacional), y que las mismas queden funcionando en su totalidad en la Plataforma sin necesidad de MAINFRAME, asegurando oportunamente los informes financieros de la institución;

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución No.55,878-2022-J.D. del 11 de octubre de 2022, autorizó el gasto hasta la suma de veintiocho millones novecientos treinta y cinco mil doce balboas con 00/100 (B/.28,935,012.00);

Que el párrafo primero del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, dispone que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 de la citada normativa, ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación en aquellos casos que no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por la Caja de Seguro Social,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa Telecomunicaciones Digitales, S.A., para el Proyecto de Modernización Tecnológica Integral de los Sistemas de Ingresos y Prestaciones Económicas “SIPE”, Sistema de Información de Salud “SIS” y del Sistema Administrativo Financiero “SAFIRO” de la Caja de Seguro Social, por un monto de veintiocho millones novecientos treinta y cinco mil doce balboas con 00/100 (B/.28,935,012.00), por un periodo de 24 meses.

**Artículo 2.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 1 del artículo 79 y artículos 80, 81, 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, artículo 151 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



**ROGER TEJADA BRYDEN**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**FEDERICO ALFARO BOYD**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



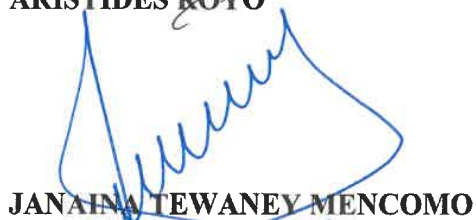
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROJO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**JANAINA TEWANEY MENCOMO**

La ministra de Obras Públicas,  
encargada



**LIBRADA DE FRÍAS**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



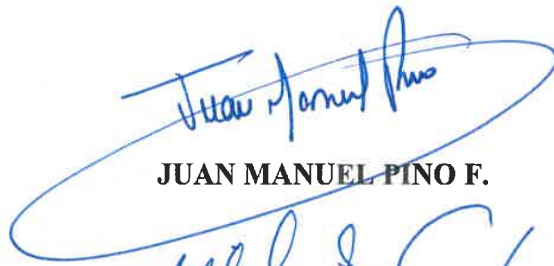
**ROGELIO PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**

La ministra de la Mujer,



**JUANA HERRERA ARAÚZ**



**JOSÉ SIMPSON POLO**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete